

**ANUNCIOS OFICIALES****INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 16 de febrero de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1) .....	3,128
Libras .....	30,660
Dolares .....	10,950
Franco suizo .....	252,970
Franco belga .....	21,900
Florines .....	288,157
Escudos .....	38,086
Pesos argentinos, moneda legal ...	1,80
Coronas suecas .....	2,116
Coronas danesas .....	1,686

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

**A V I S O**

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de abonar el importe de la suscripción por adelantado, lo que pueden efectuar por trimestre, semestre o año, si así les conviniere, a razón de sesenta y cinco pesetas, ciento treinta pesetas o doscientas sesenta pesetas, respectivamente.

Igualmente se previene a los señores suscriptores que no efectúen sus pagos de los perjuicios que se les pueden irrogar como incurso en el artículo 27 del Reglamento de 1.º de septiembre de 1948, que determina la exacción por la vía de apremio.

Los giros deberán efectuarse **PRECISAMENTE** con el mismo nombre de la suscripción.

**LA ADMINISTRACION**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA****Instituto Nacional de Colonización**

Declaradas de interés social por Decretos de 14 de septiembre de 1949 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de octubre de 1949) la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de las fincas «La Ropera», «Cabra», «Casilla de Don Sancho», «La Muela» y «Haza del Marqués», sitas en el término municipal de Andújar (Jaén), así como la urgente ocupación de los citados inmuebles con arreglo a lo establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, se publica, en cumplimiento del artículo tercero de la misma, el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros Públicos que el día 28 del corriente mes de febrero, a las diez horas y en las mencionadas fincas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 4.º de la mencionada Ley. •

Madrid, 11 de febrero de 1950.—El Director general, F. Montero.

322-O.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS  
Y TELECOMUNICACION****DELEGACION DEL TRIBUNAL DE  
CUENTAS****EDICTO**

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación,

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado Sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a diez de febrero de mil novecientos cincuenta, visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de sesenta y ocho mil ciento cincuenta pesetas con cincuenta céntimos (68.150,50 pesetas) seguido contra el que fué Funcionario Técnico del Cuerpo de Correos con destino en la Administración Principal de Madrid, don Luis María Rivero Bravo, a causa de la desaparición de varios pliegos de valores en época anormal de prestación de los Servicios Postales durante el mes de agosto del año 1922, y 1.º Resultando ... Pa-

llo: Que debo declarar y declaro: Primero.—Partida de alcance de sesenta y ocho mil ciento cincuenta pesetas con cincuenta céntimos (68.150,50 pesetas), a que asciende en definitiva el perjuicio comprobado sufrido por el Tesorero en virtud de la expedición del libramiento a favor del señor Gerente del Giro Postal en Madrid por la cantidad de 10.700 pesetas, del libramiento núm. 1.038 hecho efectivo el día 8 de febrero de 1923 por el señor Administrador de Correos de Málaga por 10.000 pesetas, el libramiento núm. 1.037, hecho efectivo el día 8 de febrero de 1923 por el señor Administrador de Correos de Málaga por 8.000 pesetas; el libramiento núm. 1.068, hecho efectivo el día 29 de enero de 1924 por el señor Administrador de Correos de Málaga por 5.000 pesetas; el libramiento núm. 657, hecho efectivo el 22 de febrero de 1923 por el señor Administrador de Correos de Córdoba por 6.000 pesetas; el libramiento núm. 800, hecho efectivo el 27 de marzo de 1923 por el señor Administrador de Correos de Córdoba por 10.000 pesetas; el libramiento núm. 1.683, hecho efectivo el 2 de marzo de 1923 por el señor Administrador de Correos de Cádiz por 9.000 pesetas; el libramiento número 1.684, hecho efectivo el 2 de marzo de 1923 por el señor Administrador de Correos de Cádiz por 1.000 pesetas; de la cantidad de 850,50 pesetas que se abonó con el libramiento núm. 752 de 3.350 pesetas, hecho efectivo en 20 de marzo de 1924 por el señor Administrador de Correos de Almería; el libramiento núm. 768, hecho efectivo el 2 de febrero de 1924 por el señor Administrador de Correos de Las Palmas por 7.500 pesetas; el libramiento núm. 749, hecho efectivo el 9 de febrero de 1924 por el señor Administrador de Correos de Jaén por 100 pesetas.—Segundo.—Que es responsable directo y único de su reintegro al Tesoro el que fué Funcionario Técnico del Cuerpo de Correos con destino en la Administración del Correo Central, don Luis María Rivero Bravo, con más los intereses legales de demora al cuatro por ciento anual durante cinco años, que ascienden a la suma de trece mil seiscientos treinta pesetas con diez céntimos (pesetas 13.630,10) y de los gastos de procedimiento.—Tercero.—Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el Considerando 7.º de esta sentencia; y Cuarto.—Que condeno al mencionado don Luis María Rivero Bravo

(y por fallecimiento suyo a sus herederos) al pago de dichos alcances, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos éstos por ahora al reintegro en Timbre del Estado de todo lo actuado a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme y en su caso se remitan por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.—Así por esta mi sentencia —que publicada que sea y notificada a los herederos del único encartado deberá elevarse en consulta a la Sala de Rintegros del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, previa contracción en todo caso del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas—, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado.—Sellado.»

Y para que sirva de notificación a los herederos del único encartado, don Luis María Rivero Bravo, en ignorado paradero, de la mencionada sentencia que se ha publicado el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a diez de febrero de mil novecientos cincuenta.—Félix Carbajal.

298-O.

**DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.****Obra Sindical del Hogar****SUBASTA-CONCURSO**

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de seis (6) viviendas y tres edificios de labor en Casa de la Selva (Gerona) acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

**I. Datos de la subasta-concurso**

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Ignacio Bosch Reigt.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientos cinco mil doscientas cuarenta (405.240) pesetas con veintitrés (23) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de ocho mil ciento cuatro (8.104) pesetas con ochenta (80) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de dieciséis mil doscientas nueve (16.209) pesetas con sesenta (60) céntimos.

**II. Plazos de la subasta-concurso**

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Gerona durante quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Gerona, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar —plaza de Cristino Martos, 4— y en el Instituto Nacional de la Vivienda —Marqués de Cubas, 21, Madrid—, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Gerona, a las doce horas del siguiente día de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de seis (6) meses, a partir del día de su comienzo.

**III. Forma de celebrarse la subasta-concurso**

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial; como Vocales, el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario Técnico, Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastantísimo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Gerona.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario será la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 27 de enero de 1950.—El Secretario general, Carlos A. Soler.

184-O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de nueve (9) viviendas y siete edificios de labor en Pals (Gerona) acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

**I. Datos de la subasta-concurso**

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por los Arquitectos don José Antonio Coderch de Sentmenat e Ignacio Bosch Reigt.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quinientas once mil setecientas setenta y dos (511.72) pesetas con treinta (30) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de diez mil doscientas treinta y cinco (10.235)

pesetas con cuarenta y cinco (45) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de veintemil cuatrocientas setenta (20.470) pesetas con noventa (90) céntimos.

**II. Plazos de la subasta-concurso**

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Gerona durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Gerona, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar —plaza de Cristino Martos, 4— y en el Instituto Nacional de la Vivienda —Marqués de Cubas, 21, Madrid—, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Gerona, a las doce horas del siguiente día de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de dieciocho (18) meses, a partir del día de su comienzo.

**III. Forma de celebrarse la subasta-concurso**

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial; como Vocales, el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario Técnico, Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Gerona.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 25 de enero de 1950.—El Secretario general, Carlos Soler.  
185-O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de cincuenta (50) viviendas en El Grao de Gandia (Valencia), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

#### I. Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por los Arquitectos don Luis Costa Serrano y don Pablo Soler Lluch.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones doscientas ochenta y siete mil sesenta y dos pesetas (2.287.062) con cuarenta y cinco (45) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de treinta y nueve mil trescientas cinco (39.305) pesetas con noventa y cuatro (94) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de setenta y ocho mil seiscientos once (78.611) pesetas con ochenta y siete (87) céntimos.

#### II. Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Provincial de Valencia durante treinta (30) días naturales, contados a

partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Valencia, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar —plaza de Cristino Martos, 4— y en el Instituto Nacional de la Vivienda —Marqués de Cubas, 21, Madrid—, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Valencia, a las doce horas del día siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo.

#### III. Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario Técnico y Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y un representante del

Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Valencia.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 21 de enero de 1950.—El Secretario general, Carlos A. Soler.  
186-O.

#### DELEGACIONES DE HACIENDA

##### CENTRAL

Habiéndose extraviado un resguardo talarario expedido por esta Caja General en 6 de julio de 1949, con los números 758.563 de entrada y 109.628 de registro, correspondiente al depósito de 1.881,50 pesetas, constituido por don Francisco Zapater Manrique, de la propiedad del mismo, para garantía del suministro de 530 gorras de uniforme, a disposición del señor Comandante Jefe de Vestuario del Parque Móvil de los Ministerios Civiles, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 17 de diciembre de 1949.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

637-O.

Habiéndose extraviado un resguardo talarario expedido por esta Caja General en 27 de febrero de 1945, con los números 339.556 de entrada y 154.273 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Fernando Alexandre Ibáñez, de su propiedad y para garantía del mismo, para responder de las obras del pantano de Beniarref, en el río Serpia (Alicante), a disposición de la Dirección General de Obras Hidráulicas: cuatro títulos serie F, 200.000 pesetas nominales de Deuda Amortizable 3 por 100, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto

en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre del año 1929.

Madrid, 21 de octubre de 1949.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

635-O.

## VALENCIA

### Clases Pasivas

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, fecha 25 de noviembre de 1943 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 350, de 16 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

Índice número 152-49:

Antonia Mariño Alba.—Jubilados.

Índice número 1-50:

Carmen Santiago Alba.—M. Militar.  
Serapio Hernández Nicolás.—Regrados.  
Sixto Zorrilla Sánchez Manzano.—Idem.  
Pedro Ribes Bertoméu.—Idem.  
Julian Lablanca Esteban.—Idem.  
Agustín Lacueva Valencia.—Idem.  
Aniceto Ramírez Morán.—Idem.

Índice número 2:

Asunción y Carmen Trapero San Vicente.—M. Militar.  
Milagros Meña Guerrero.—Mesadas.  
María Amparo Concepción Barrientos Puente.—Idem.

Rosa Lamarcha Sánchez.—M. Civil.  
Rosario y Teresa Martínez Ortiz.—Idem.  
Emilia Millán Perales.—Idem.

Índice número 3:

Concepción Botella Cabadés.—Jubilados.  
José Remacha Ramos.—Idem.

Índice número 4:

Julio Méndez García.—Jubilados.  
Francisco Orti Ferrando.—Idem.  
Ramón Díez Rebollar.—Idem.

Índice número 5:

José Arlandis Sastre.—Retiros, Mejora.  
Francisco Angel Peiró.—Idem id.  
Francisco Andrés Noguera.—Idem id.  
Fernando Almiñana Pons.—Idem id.  
José Alexandre Albuixech.—Idem id.  
Rafael Alcocer San Miguel.—Idem id.  
Francisco Alcaide López.—Idem id.  
Juan Aguilar Martínez.—Idem id.  
Vicente Adell Bonilla.—Idem id.  
Eugenio Abarca Torrella.—Idem id.  
Francisco Durban Ceballos.—Idem id.  
José María Benaches Ausina.—Idem idem.

José Benavent Oltra.—Idem id.  
José Caveró Delgado.—Idem id.  
Alfredo Alvarado Balbastre.—Idem id.  
Juan Calvo Martínez.—Idem id.  
Gregorio Carballo Pérez.—Idem id.  
Martín Climent Fera.—Idem id.  
Rafael Arcón Esteban.—Idem id.  
Manuel Espin García.—Idem id.  
Juan Carreño García.—Idem id.  
José Arnáu Martínez.—Idem id.  
Modesto Bañales Martínez.—Idem id.  
Antonio Baño Francés.—Idem id.  
Benito Barajas Monsalvo.—Idem id.  
Juan Bartolomé Miralles.—Idem id.  
Juan Barrachina Moreno.—Idem id.  
Florencio Beato Navarro.—Idem id.  
José Bernabéu Cerdá.—Idem id.  
Francisco Bou Moreno.—Idem id.  
Vicente Brotons Sansano.—Idem id.  
Eduardo Bueno Valiente.—Idem id.  
Pedro Camaró Alcázar.—Idem id.  
Enrique Canet Espi.—Idem id.  
Rogelio Cano Herranz.—Idem id.  
Luis Cansino García.—Idem id.  
Florencio Cardona Pastor.—Idem id.  
José Carreño Hernández.—Idem id.  
Florencio Cascales Martínez.—Idem id.  
Pascual Castellano Gómez.—Idem id.  
Joaquín Catalá Navarro.—Idem id.  
Juan Catalá Prats.—Idem id.  
Idefonso Caudet Antofañanzas.—Idem id.

Pedro Cejalvo Aparicio.—Idem id.  
Juan Cintrano, Infante.—Idem id.  
Ignacio Collantes Ferrer.—Idem id.  
Julian Collado Nova.—Idem id.  
Eduardo Cortijo Rodríguez.—Idem id.  
Ricardo Cots Rodríguez.—Idem id.  
Vicente Cuartero Serra.—Idem id.  
José Crespo Elvira.—Idem id.  
Vicente Cuenca Artiaga.—Idem id.  
Juan Cuquerella Cairós.—Idem id.  
Emilio Descalzo Ruiz.—Idem id.  
Juan Devis Monleón.—Idem id.  
Pedro Diego Salines.—Idem id.  
Francisco Estarlich Ribes.—Idem id.

Índice número 6:

Vicente Salom Roig.—M. Civil.  
Huertanos Llopis Muñoz.—Idem id.  
María Garcés Mayor.—Idem id.

Índice número 7:

Vicente Ferri Vedri.—Retiros, Mejoras.  
Juan Ferrer Ribes.—Idem id.  
Francisco Fernández Madrigal.—Idem idem.

José Fernández Fernández.—Idem id.  
Cristóbal Félix Mesada.—Idem id.  
Julán García Galán.—Idem id.  
José Gandía Alberola.—Idem id.  
Ramón Gálvez Moreno.—Idem id.  
Francisco Gadea Grimalt.—Idem id.  
Estanislao Gadea Grau.—Idem id.  
José Fuster Llorca.—Idem id.  
Crescencio Folgado Mateo.—Idem id.  
Rafael Garrigós Font.—Idem id.  
Serapio García Sanz.—Idem id.  
Miguel García Millán Lupeño García Molla.—Idem id.

Leopoldo García Medina.—Idem id.  
Ramón García Martínez.—Idem id.  
Antonio García González.—Idem id.  
Juan García García-Martí.—Idem id.  
Eustasio Gómez Silvestre.—Idem id.  
Antonio Giner Campos.—Idem id.  
Joaquín Jimeno Pérez.—Idem id.  
Robustiano Gil Herrero.—Idem id.  
Miguel Guillén Raga.—Idem id.  
Rafael Guillén Pla.—Idem id.  
Manuel González Vera.—Idem id.  
Juan González Rodríguez.—Idem id.  
Joaquín González González.—Idem id.  
Manuel González Adamez.—Idem id.  
Federico Fantes.—Idem id.  
Rafael Nuñez Suñer.—Idem id.  
Emiliano Nuñez Rueda.—Idem id.  
Antonio Nohales Jerez.—Idem id.  
Domingo Navasquillo Martínez.—Idem idem.

Fidel Llata Tezanos.—Idem id.  
Juan Luque Delgado.—Idem id.  
Clemente López Ruiz.—Idem id.  
Idefonso Luján Andrés.—Idem id.  
Orencio López Pozo.—Idem id.  
Ángel López Laderas.—Idem id.  
Abdón López Aroca.—Idem id.  
Francisco León Adadid.—Idem id.  
Cipriano Lara Gil.—Idem id.  
Andrés Juan Lloréns.—Idem id.  
Pedro Jiménez Hernández.—Idem id.  
Andrés Ibáñez Valiente.—Idem id.  
Tomás Ibáñez García.—Idem id.  
Francisco Ibanco Pamblanco.—Idem idem.

Inocente Hernández Sáez.—Idem id.  
Antonio Hernández Fuertes.—Idem id.  
Gervasio Hernández García.—Idem id.  
Antonio Ibernón García.—Idem id.  
Vicente Lucas Caveró.—Idem id.  
Remigio Martín Villanueva.—Idem id.  
Idefonso Martínez Llandete.—Idem id.  
Antonio Martínez Martínez.—Idem id.  
Ramón Martínez Olmos.—Idem id.  
Constantino Martínez Rodríguez.—Idem idem.

Pascual Marrades Pastor.—Idem id.  
Jaime Maro Puig.—Idem id.  
Salvador Montesinos Chivá.—Idem id.  
Julian Morello Guillén.—Idem id.  
Juan Navarro Aroca.—Idem id.  
Antonio Llinares Merelo.—Idem id.  
Vicente Lloris García.—Idem id.  
José Lloréns Sanchez.—Idem id.  
Francisco Lloris Orts.—Idem id.  
José Vicente Lluasar Guinot.—Idem id.  
Francisco Machi Valdés.—Idem id.  
José Mañquez Benavent.—Idem id.  
Antonio Manzanares Bria.—Idem id.

Crescenciano Martín Díaz.—Idem id.  
Antonio Martín Herrera.—Idem id.  
Miguel Muñoz Martín.—Idem id.  
Jaime Mora Gomes.—Idem id.  
Amado Miró Miró.—Idem id.  
Juan Mata Moya Medina.—Idem id.  
Francisco Martínez Ortiz de Zárate.—Idem id.

Juan Meléndez Martín.—Idem id.  
Vicente Martínez Lorente.—Idem id.  
Rafael Martínez Gómez.—Idem id.  
Pascual Martínez Castaño.—Idem id.  
Valentín Martín Sábado.—Idem id.  
Ricardo Martínez Martínez.—Idem id.  
Enrique Martínez Ródenas.—Idem id.  
Vicente Matéu Olmos.—Idem id.  
Antonio Miralles Herrero.—Idem id.  
Juan Bautista Moján Llopis.—Idem id.  
José Moscardó Mora.—Idem id.  
Fausto Muñoz León.—Idem id.  
Vicente Navarro Domingo.—Idem id.  
Silvano Navarro Nager.—Idem id.

Índice número 8:

María de los Desamparados Caro Esteve.—M. Civil.  
Deogracias Espin Izquierdo.—Idem.

Índice número 9:

José Ortola San Cristóbal.—Retiros, Mejoras.

José Ortola González.—Idem id.  
Manuel Ortells Vercher.—Idem id.  
Vicente Oltra Vicéns.—Idem id.  
Gonzalo del Olmo Calvo.—Idem id.  
Vicente Oliver Hernández.—Idem id.  
Vicente Ocheda Asensi.—Idem id.  
Antonio Prieto Román.—Idem id.  
Daniel Pla Ubeda.—Idem id.  
Antonio Pérez Raro.—Idem id.  
Lorenzo Pérez Matesanz.—Idem id.  
José Pérez Marhuenda.—Idem id.  
Ramón Pérez Fons.—Idem id.  
José Perelló Gimestar.—Idem id.  
Federico Peiró Morant.—Idem id.  
Rafael Pastor Calvez.—Idem id.  
Pedro Pascual Ramis.—Idem id.  
Blas Pascual Pedrón.—Idem id.  
Juan Parrilla González.—Idem id.  
Rafael Parraga Melendo.—Idem id.  
Francisco Parra Morell.—Idem id.  
Melitón Parra Esteban.—Idem id.  
Demetrio Quintanilla Soria.—Idem id.  
Julian Puerta Villanueva.—Idem id.  
Juan Ruiz Marín.—Idem id.  
Vicente Roselló Tous.—Idem id.  
Eloy Romero García.—Idem id.  
Leonardo Rojo Juvete.—Idem id.  
José Roig Sebastián.—Idem id.  
Vicente Rodríguez González.—Idem id.  
Juan Ródenas Martínez.—Idem id.  
Trinidad Roca Calvet.—Idem id.  
Pedro de los Reyes Baeza.—Idem id.  
Pedro del Rey Castell.—Idem id.  
José Rebollo Herrera.—Idem id.  
José Ramírez Pérez Mellinas.—Idem id.  
Francisco Valls Bonet.—Idem id.  
Ángel Vera Cervera.—Idem id.  
Mariano Santanaria Exposito.—Idem idem.

Francisco Sanz Estellés.—Idem id.  
Juan Sánchez Varea.—Idem id.  
Julio Sánchez Amorós.—Idem id.  
Jacinto Sánchez Rochina.—Idem id.  
Pablo Sapena Reig.—Idem id.  
Enrique Saiguero Chacón.—Idem id.  
Miguel Sanz Torres.—Idem id.  
José Ureña Bas.—Idem id.  
Miguel Torres González.—Idem id.  
Juan Torres Devesa.—Idem id.  
Vicente Torondel García.—Idem id.  
Miguel Tolosa Torres.—Idem id.  
Severino Ternel Alcón.—Idem id.  
José Terol Campos.—Idem id.  
Enrique Terol Cornejo.—Idem id.  
José Tamariu Puchades.—Idem id.  
José Taberner Taberner.—Idem id.  
Zacarias del Soler Gil.—Idem id.  
Andrés Signes Viñarta.—Idem id.  
Francisco Serra Vidal.—Idem id.  
Juan Sevilla Escobar.—Idem id.  
José Sancluz Bonet.—Idem id.  
Inocente Sarrió Ciscar.—Idem id.  
Samuel Tena Calatayud.—Idem id.  
Evaristo Sevilla Hellín.—Idem id.  
Gabriel Tribaldos Higuero.—Idem id.

Isaac Ubiedo Requena.—Idem id.  
Miguel Valero Gomez.—Idem id.  
Manuel Zaragoza Bóveda.—Idem id.  
Victoriano Vives Roman.—Idem id.  
Joaquín Vives Puig.—Idem id.  
Juan Villa Bedia.—Idem id.  
Francisco Vidal Juan.—Idem id.

Índice número 10:  
Juana Moradillo Alonso.—M. Militar.  
Traslado.  
Manuel Uso Doblado.—Interesando documentación.  
Rafael Massia Betti.—Idem id.

Índice número 11:  
Huerfanas Quintana Saralegui.—M. Militar. Traslado.  
Desamparados Albiñana con.—Jubilados. Valencia, 2 de febrero de 1950.—El Delegado de Hacienda (legible). 277—O.

**INTERVENCION DE HACIENDA ALAVA**

Relación de los depósitos que se hallan incursos en la prescripción establecida por el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, por haber transcurrido más de veinte años sin que sus dueños hayan realizado cobro de intereses ni gestión alguna para sus devoluciones o renovación del resguardo, ni ejercido ninguna otra gestión que implique el ejercicio del derecho de propiedad.

Todos los resguardos correspondientes a estos depósitos quedarán anulados y su importe adjudicado al Estado si en el plazo de dos meses no se presenta reclamación alguna por parte de los interesados que justifique su derecho a seguir en propiedad de los citados depósitos:

Fecha de constitución	Números de entrada y registro	I M P O N E N T E S		Autoridad a cuya disposición se constituyó	Importe Pesetas
<b>Provisionales para subastas</b>					
15 novbre. 1928	16	D. Andrés Zugaza Belausteguigoitia	...		1.880,00
<b>Necesarios con interés</b>					
19 agosto 1919	10	D. Antonio de Nicolás Fernández	...	Juzgado Instrucción Durango (Vizcaya).	21,00
30 mayo 1923	3	D. Andrés Alday Alday	...	Director Gral. Correos-Telecomunicación	795,80
27 julio 1909	13	D. Rufino Rosendo	...	Coronel Subinspector 12.º Tejo. G. Civil	75,00
29 agosto 1923	13	D. Antonio de Nicolás	...	D. Juan Cuevas Porra	5,00
12 dicbre. 1924	16-B	El mismo	...	Herederos de Esteban Amondarain	0,32
1 julio 1923	1	D. Amador Cabezas	...	D. Pedro Diez y Diez	200,00
17 abril 1928	8	D. Francisco L. de la Higuera	...	D. Luis Ortiz de Zárate	18,50
12 julio 1928	10	S.º Juzgado de Instrucción de Vitoria	...	D. Juan Elorza	5,00
<b>Necesarios sin interés</b>					
11 abril 1925	4	D. Salustiano Mendia	...	Director Gral. de Comunicaciones	2.434,78
10 agosto 1927	12	F. Galindez Herraños	...	No consta	4,08
2 octubre 1926	2	Alguacil del Juzgado de Instrucción de Vitoria	...	No consta	200,00
24 junio 1927	10	Agente ejecutivo	...	Delegado Hacienda Alava	1.500,00
21 mayo 1887	267	D. Bernabé Ibarrodo	...	Ingeniero Jefe Obras Públicas Alava	9,86
23 sepbre. 1886	119	D. Francisco Landazabal	...	Jefe de Fomento de Alava	4,50
08 julio 1921	9	D. Cayetano Ullivarri	...	Gobernador Civil de Alava	19,85
12 sepbre. 1921	6	D. Daniel María de Ibarra	...	El mismo	49,88
12 sepbre. 1921	5	El mismo	...	El mismo	125,92
20 novbre. 1922	5	D. Francisco Montero Ibargoitia	...	El mismo	70,00
9 sepbre. 1923	18	D. Esteban Laraga	...	El mismo	196,40
21 abril 1923	14-B	D. Gregorio Gz. de Suso	...	El mismo	45,00
19 junio 1923	11	D. Victoriano González Ortiz	...	El mismo	23,25
30 agosto 1923	30	D. Feliciano Ibarrodo	...	El mismo	49,07
13 enero 1924	6	D. Pedro Usatorre Santidrián	...	El mismo	500,00
11 junio 1924	12	D. Saturnino Guinea Manzanos	...	El mismo	6,14
22 octubre 1924	16	Marqués de Urquijo	...	El mismo	85,65
27 octubre 1924	20	D. Faustino Jáuregui	...	El mismo	22,00
6 novbre 1924	4	D. Francisco Lakesgoitia Urquijo	...	El mismo	1,65
23 febrero 1925	23	Alcalde del Ayuntamiento de Orduña (Vizcaya).	...	El mismo	430,15
12 sepbre. 1925	10	D. Javier Quiñena Castillo	...	El mismo	3,00
16 agosto 1926	5	Eguren y Galindez	...	El mismo	8,45
11 sepbre 1926	7	D. Manuel de Uribe Baldarrain	...	El mismo	280,77
20 dicbre. 1926	18	Junta de Obras del F. O. de Estella a Vitoria	...	El mismo	258,61
10 dicbre. 1926	26	El mismo	...	El mismo	43,71
81 agosto 1927	2	El mismo	...	El mismo	287,15
81 agosto 1927	4	El mismo	...	El mismo	4,10
17 novbre. 1927	10	Alcalde de Laguardia (Alava)	...	El mismo	9,20
15 marzo 1928	13	El mismo	...	El mismo	9,00
13 sepbre. 1928	15	D. Feliciano Ibarrodo Pérez de Mendiola	...	El mismo	202,30
16 octubre 1928	3	D. Pablo Guilarte Busto	...	El mismo	603,68
29 octubre 1928	8	D. Francisco Belausteguigoitia	...	El mismo	2,27
8 novbre. 1928	3	D. Sixto Arrieta y Sáenz	...	El mismo	500,00

Vitoria, 1 de febrero de 1950.—El Interventor de Hacienda, Jo sé Ordoño, 266—O.

**ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE ALBACETE**

**Contribución Industrial Edicrio**

Por el presente, se pone en conocimiento de doña Angeles Soler Solanich, cuyo domicilio fué en Pozo-Cañada (Albacete) y posteriormente en el pueblo de Alcudia (Valencia), que como consecuencia de la liquidación practicada por la Administración de Rentas Públicas de Albacete, resultante del acta levantada por la Inspección de Hacienda número 934/49, por «Una máquina trilladora» en las faenas de recolección ejecutadas en el término municipal de Pozo-Cañada durante el año 1949 para pago de la Contribución industrial por el epigrafe 1.099, importante pesetas 931,89, se le concede un plazo de cinco días por si presta su conformidad a la citada liquidación, le sean condonadas las dos terceras partes de la multa

impuesta «del tanto de la cuota» o en caso contrario, pueda entablar la correspondiente reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, dentro del plazo de quince días hábiles.

Albacete, 6 de febrero de 1950.—El Administrador de Rentas, Antonio Valero.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Clodoaldo Serna, 279—O.

Por el presente, se pone en conocimiento de «La Forestal Agrícola Las Cabrilas, S. A.», cuyo último domicilio fué en Madrid, calle del General Mola, núm. 9 u 11, que como consecuencia de la liquidación practicada por la Administración de Rentas Públicas de Albacete, resultante del acta levantada por la Inspección de Hacienda número 270/49, por la ejecución de obras en el término municipal de Alcalá del Júcar, «Saltos de Levante, Sociedad Anónima», durante el año 1946, para pago de la Contribución industrial

por el epigrafe 1.079, importante pesetas 62.089,50, se le concede un plazo de cinco días por si presta su conformidad, le sean condonadas las dos terceras partes de la multa impuesta «del tanto de la cuota», o en caso contrario, pueda entablar la correspondiente reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, dentro del plazo de quince días hábiles.

Albacete, 6 de febrero de 1950.—El Administrador de Rentas Públicas, Antonio Valero.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Clodoaldo Serna, 280—O.

**A Y U N T A M I E N T O S**

**MADRID**

**Secretaría**

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 11 de enero último, anunciar subasta pú-

blicas para contratar las obras de renovación del pavimento en la calle de Agueda Díez, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 238.645,33 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 4.772,91 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 9.545,82 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de contratación, de 2 de julio de 1924, a los veintiséis días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Univerdidad y Buenavista, correspondientes a las Zonas segunda y tercera, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo tercero, concepto 2, partida 23, del presupuesto extraordinario de 1946.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de febrero de 1950.—P. A. del Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

#### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1.60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de renovación del pavimento en la calle de Agueda Díez.»

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de renovación del pavimento en la calle de Agueda Díez, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días ... y ... de ... conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con

la baja de ... tanto por ciento —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid ..., de ... de 19...

(Firma del proponente.)  
250-O.

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 11 de enero último, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calle de Matilde Martínez y accesos a la plaza de Toros de Vista-Alegre, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 438.083,14 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 8.761,66 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de pesetas 17.523,32, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Tetuán y Centro, correspondientes a las Zonas sexta y primera, el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo tercero, concepto 2, partida 23, del presupuesto extraordinario de 1946.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de febrero de 1950.—P. A. del Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

#### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de

1.60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la calle de Matilde Martínez y accesos de la plaza de Toros de Vista Alegre.»

D. ... que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la calle de Matilde Martínez y accesos a la plaza de Toros de Vista Alegre, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días ... y de ... conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, con la baja de ... tanto por ciento —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid ..., de ... de 19...

(Firma del proponente.)  
248-O.

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 11 de enero último, anunciar subasta pública para contratar las obras de renovación del pavimento e instalación de alcantarillado en la calle de Matilde Hernández, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y cuadro de precios tipos y por el presupuesto de contrata de 799.425,26 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 15.988,50 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 31.977,01 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subasta de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía Arganzuela y Carabanchales, correspondientes a las Zonas cuarta y quinta en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los capítulos XI y VII, artículos tercero y primero, conceptos 2 y partidas 23 y 8 del presupuesto extraordinario de 1946.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de febrero de 1950.—P. A. del Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

#### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de renovación del pavimento e instalación de alcantarillado en la calle de Matilde Hernández.

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de renovación del pavimento e instalación de alcantarillado en la calle de Matilde Hernández, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por ciento —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid ..., de ... de 19...

(Firma del proponente.)

247-O.

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 11 de enero último, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calle de Jaime Vera con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 324.625,77 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 6.492,52 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 12.985,04 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de contratación, de 2 de julio de 1924, a los veinticuatro días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía Chamartín y Latina, correspondientes a las Zonas sexta y

primera, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo tercero, concepto 2, partida 23, del presupuesto extraordinario de 1946.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de febrero de 1950.—P. A. del Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

#### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la calle de Jaime Vera.

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la calle de Jaime Vera, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100 —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid ..., de ... de 19...

(Firma del proponente.)

249-O.

### BILBAO

#### Sección de Fomento

Por el presente anuncio se saca a subasta pública las obras de repavimentación de la plaza de Don Federico Moyúa, bajo tipo de subasta de 299.097,02 pesetas.

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados, lacrados y reintegrados con póliza del Estado de 4,70 pesetas y municipal de 0,50 pesetas. Por separado se acompañará resguardo del depósito provisional, por importe de 5.981,95 pesetas.

Los poderes para licitar a nombre de otro habrán de estar bastantados.

El acto de la subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de propuestas, que será el de veinte días hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las fianzas se constituirán en metálico o efectos públicos, admitiéndose, entre otros valores, las cédulas de Crédito Local.

La fianza definitiva asciende a pesetas 11.963,90.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento, Casas Consistoriales de Bilbao, a siete de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición

D. ..., vecino de ... con domicilio en la calle de ... núm. ... piso ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio de subasta para la contratación de las obras de repavimentación de la plaza de don Federico Moyúa, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones aprobados, en la suma de ... (en letra).

Bilbao a ... de ... de 1950.  
244-O.

### VALENCIA

El «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» del día 18 de junio de 1948 publica íntegramente la convocatoria para proveer por oposición dieciséis plazas de Inspectores Veterinarios municipales, dotadas con el haber anual de ocho mil, nueve mil y diez mil pesetas, según clases, más la percepción de quinquenios y demás derechos consignados en el vigente Reglamento de Funcionarios Administrativos y Facultativos de la Corporación.

Estas oposiciones se verificarán conforme a los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947, por lo que corresponden: una plaza para Caballeros mutilados de guerra por la Patria; otra para ex combatientes, y otra para ex cautivos por la causa nacional. Las trece plazas restantes serán de oposición libre.

Las instancias, documentadas en la forma que establece dicha convocatoria y expresando en ellas la edad y el domicilio del interesado y reintegradas con el timbre del Estado correspondiente, más un sello municipal de una peseta y setenta y cinco céntimos, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y serán presentadas en la Secretaría de la misma, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Terminado el plazo de convocatoria se procederá en el día y hora que señalará el Tribunal a la práctica del sorteo de los opositores, al efecto de determinar el orden de actuación de cada uno de ellos dentro del respectivo grupo.

Si las plazas reservadas a opositores restringidos no se cubriesen en parte o en su totalidad, pasarán a incrementar el turno libre.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1947 se hace público para general conocimiento.

Valencia, 10 de febrero de 1950.—El Alcalde, J. Manglano Selva.—El Secretario general, Luis Larrea.

274-O.

### PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

#### SERVICIO DE JAÉN

Habiendo sido suspendida por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado la celebración de la subasta que había de tener lugar en esta Jefatura y en la Alcaldía de Jaén el día 17 de los corrientes, para enajenar el aprovechamiento de 426 pinos que cubican 421,472 m<sup>3</sup>. de madera y 42 pinos secos, que con las copas y despojos de los pinos maderables hacen un total de 349 estereos de leñas del monte consorciado denominado «La Sierra», del término de Jaén, año forestal de 1949-50, queda anu-

lado el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 37 del día 6 del actual.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Jaén, 13 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornés Eotey. 275-O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### VAGONES FRIGORIFICOS, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que, a partir del día 20 del corriente mes se haga efectivo para el ejercicio 1949 el dividendo complementario aprobado por la Junta general, a razón de pesetas 28, líquido por acción ya deducido impuesto a cargo señores Accionistas.

Dicho pago se llevará a efecto en las oficinas de la Sociedad y en el Banco Urquijo y Banco Español de Crédito de esta capital, contra entrega del cupón número 14.

Madrid, 15 de febrero de 1950.—Vagones Frigoríficos, S. A., P. P. (firma ilegible). 331-P.

### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

#### CONCURSO C. A. C. 63 PARA ADQUISICIÓN DE PINTURAS

Esta Arrendataria abre un concurso para la adquisición de pinturas con destino al pintado de vagones cisternas e instalaciones, y podrán tomar parte en el mismo, por sí o por medio de representantes debidamente legalizados, los fabricantes nacionales de esta clase de materiales.

La documentación correspondiente se hallará a disposición de los concursantes en la Central de esta Compañía, Sección de Compras y Almacenes, calle de Torija, 9, Madrid, así como en sus Factorías de Zorzoza, Barcelona, Sevilla-Tablada y Grao-Valencia, todos los días laborables, de diez a doce horas.

Las proposiciones se entregarán en la referida Central, Secretaría General, o enviarán por correo a la misma, debiendo obrar éstas en poder de CAMPSA antes de finalizar el plazo de admisión, que termina el día 16 de marzo próximo, a las doce horas.

Madrid, 11 de febrero de 1950.—El Director general, F. de Gregorio. 769-P

#### CONCURSO DE ENAJENACIÓN

Esta Compañía enajena las siguientes partidas de bidones inútiles para la misma, pero aprovechables para otras industrias:

4.000 bidones lig. de 200 lts.

1.120 bidones lig. de 200 lts.

Dichos envases han sido previamente marcados en la forma establecida por esta Arrendataria y se encuentran depositados en su Factoría de Sevilla-Tablada, avenida de Tablada, apartado 121, Sevilla, donde podrán ser examinados por los interesados, así como el pliego de condiciones para este concurso, que se halla de manifiesto en las oficinas de dicha dependencia, todos los días laborables, de diez a doce.

Las ofertas han de ser presentadas en la Central de CAMPSA en Madrid, Torija, 9, Secretaría general, «Negociado de Recepción de Pliegos para Concursos», en sobre cerrado y lacrado, con el lema: «Para el concurso de enajenación de bidones inútiles para CAMPSA en Factoría de Sevilla-Tablada», o enviarse a la misma por correo certificado y con acuse de recibo, debiendo obrar éstas en poder de CAMPSA antes de finalizar el plazo de admisión, que termina el día 10 de marzo de 1950.

Madrid, 11 de febrero de 1950.—El Director general, F. de Gregorio. 768-P.

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución en Cornellá de las obras de albañilería para la construcción de un muro de cerramiento en la Refinería de dicha localidad, con un presupuesto máximo de ciento ochenta y tres mil doscientas una pesetas con diez céntimos, convoca a concurso a los señores Contratistas y Constructores españoles, a quienes pueda interesar.

Las bases, planos y demás detalles estarán de manifiesto en las oficinas de la CAMPSA, en Madrid (calle de Torija, núm. 9), y en la Factoría del Morrot (Barcelona), todos los días laborables, de diez a trece horas, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día 11 de marzo, a las doce de la mañana.

Las proposiciones han de entregarse bajo recibo en Secretaría general, «Negociado de recepción de pliegos para concursos» o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 10 de febrero de 1950.—El Director general, F. de Gregorio. 767-P.

### ANTRACITAS DE IGUEÑA, S. A.

Convoca Junta general ordinaria en su domicilio social, calle de Alcalá, 151, para el día 18 de marzo próximo, a las diecisiete horas, con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la Memoria del año 1949.

2.º Aprobación del balance de cuentas del ejercicio de 1949.

Para asistencia y votación se recuerda a los accionistas los estatutos sociales.

Madrid, 11 de febrero de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración, Clemente Monje.

781-P.

### ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

#### OBLIGACIONES HIPOTECARIAS, EMISIÓN 1922

Pago del cupón.—Desde el día 15 del corriente mes se pagará en los Bancos de Bilbao y Vizcaya, de esta plaza, y en el Banco Urquijo y Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya, en Madrid, el cupón núm. 56 de estas Obligaciones, a razón de 9,50 pesetas por cupón.

Pago de Obligaciones amortizadas.—Igualmente, a partir de la expresada fecha y por los mismos Bancos, se efectuará el pago, a razón de 498,50 pesetas cada una, de las 5.780 Obligaciones que resultaron amortizadas el día 20 de enero último.

Totalmente amortizadas las Obligaciones de esta emisión, aquellos señores obligacionistas que tuvieran algunos de estos títulos en su poder deberán presentarlos en los referidos Bancos para el pago y recogida de los mismos.

Las Obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones desde el número 57 al 60, ambos inclusive.

Bilbao, 4 de febrero de 1950.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola. 770-P.

### I. G. S. A., S. A.

#### BILBAO

Suscripción pública de 3.000 acciones nominativas de las representativas del capital de la Sociedad, que tendrá lugar dentro de los quince días, a contar del siguiente, inclusive, en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, Novia Salcedo, 11, bajo. Bilbao donde pueden conocerse las condiciones.

El Gerente, F. Gastelurrutia. 771-P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### MADRID

#### EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid se han seguido los autos declarativos de mayor cuantía insuados por doña Concepción Hebra de la Cruz y doña María de la Concepción del Aguila y Hebra, con don Antonio y don Carlos del Aguila y Rada, sobre división de bienes y otros extremos; en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y en la suma de dos millones doscientas sesenta y siete mil trescientas nueve pesetas cincuenta céntimos, en que ha sido tasada pericialmente, la siguiente finca:

Una hacienda o heredad llamada de Los Naranjos, al sitio de Puerto Alto, en término de Jaén, compuesta de olivas y huerta, y el cortijo denominado de Otiñar, poblados sus linderos de árboles para madera de construcción, con una cabida de sesenta cuerdas, equivalente a 37 hectáreas 62 áreas de tierra de pan llevar y 548 fanegas dos celemines y tres cuartillos, equivalentes a 218 hectáreas 27 áreas y 98 centiáreas de olivar, existiendo dentro de su perímetro tres casas, dos albercas y acequias de distribución de aguas para su riego y varios sitios conocidos con distintos nombres. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaén en folio 229 del tomo 744, libro 362, finca número 14.678.

Para su remate, que será doble y simultáneo, en las salas de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, calle del General Castaños, número 1, y de la ciudad de Jaén, se ha señalado el día dieciséis de marzo próximo y hora de las doce, advirtiéndose: Que, como se ha dicho, la expresada finca sale a primera subasta en la suma de dos millones doscientas sesenta y siete mil trescientas nueve pesetas cincuenta céntimos, sin que sea admisible postura alguna inferior que no cubra las dos terceras partes de esa suma: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual equivalente, por lo menos, al diez por ciento de la referida suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; Que si las posturas que se hicieren en ambos Juzgados fuesen iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; Que las cargas y gravámenes que existan sobre dicha finca continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, y se entenderá que el rematante acepta tales cargas y gravámenes y que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; Que según consta de la certificación de cargas aportadas a los autos, sobre la indicada finca se halla subsistente una hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España por un préstamo de ciento treinta y ocho mil pesetas, intereses de tres anualidades y de veintisiete mil pesetas para intereses, costas, gastos y perjuicios e indemnizaciones; y Que los autos y los títulos de propiedad de la finca se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado de Madrid con los que deberán conformarse los licitadores sin derecho a exigir otros.

Madrid, siete de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Primera Instancia Tomás Marco.—El Secretario, Cándido García.

698—A. J.